



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310008035 DEL 31-01-2018

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y dos (52) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015¹, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000126 del 1º de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000126 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ, a través de la Convocatoria No. 350 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y dos (52) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000126 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015², una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y dos (52) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 350 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	1052390454	CAMILO ESPITIA BECERRA	74.69
2	1090398312	ZAIDA LEONOR ROJAS MARTÍNEZ	71.79
3	74186862	MILTON GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA	71.67
4	52699320	JULIA NATALIA LÓPEZ	70.85
5	1057574936	DIANA MARCELA CHAPARRO PEDRAZA	70.82
6	7188123	CAMILO ANDRÉS SANZ VILLATE	70.81
7	1052390686	JOSÉ ADRIANO BARBOSA CORREDOR	70.77
8	1052388984	PAOLA VANESSA VARGAS BECERRA	70.75
9	1052378891	YULY PAOLA MONROY NOVA	70.66
10	1094245020	ANDRÉS MAURICIO TORRES PÉREZ	70.62
11	46453581	MARÍA TERESA GÓMEZ VARGAS	70.21
12	1049630149	CONSTANZA YULIETH CIPAMOCHA MANCIPE	69.68
13	1049624903	JULIANA BORRAY CASTELLANOS	69.61
14	1053609652	ANYI LORENA PACHECO RODRIGUEZ	69.49
15	1053605497	PEDRO YECID ESPITIA ALBA	69.37
16	1049624020	DAVID HUMBERTO SEPULVEDA BONILLA	69.28
17	1052389290	LEIDY TATIANA BÁEZ DUEÑAS	69.26
18	1056613064	CATERINE PAOLA MARTINEZ GARCIA	69.14
19	1053328096	CARLOS CÉSAR CASAS ORTIZ	69.10
20	46386545	ADRIANA GONZÁLEZ ACOSTA	68.97
21	1049609823	ANGELA PATRICIA HURTADO HERNANDEZ	68.79
22	74150656	DIEGO MAURICIO PINZON PINZON	68.18
23	80425482	RICARDO FLOREZ CASTILLO	67.88
24	1052394534	LEIDY JOHANA PÉREZ PÉREZ	67.78
25	1024481558	AURA VIOLETA IZQUIERDO BERNAL	67.65
26	1051474561	JEIMY MARCELA DÍAZ GÓMEZ	67.58
27	1030553935	DEISY LORENA MORALES CORTES	67.48
28	46454695	DIANA RAQUEL DIAZ ROBAYO	66.92
29	1053610678	LINA PAOLA PINTO PÉREZ	66.82
30	46385498	ANA LUCÍA ROJAS HERNÁNDEZ	66.70
31	1053340442	MÓNICA YOHANNA LARA PÁEZ	66.58
32	33369632	DIANA CAROLINA PITA VARGAS	66.51
33	52890479	GIOVANNA ALEJANDRA CASTAÑEDA LEÓN	66.49

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y dos (52) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
34	1057586115	DANILO ANDRÉS GÓMEZ MELO	66.42
35	1057591277	DEISY JOHANA HUERFANO DIAZ	66.32
36	1049605879	DIANA CAROLINA MOLINA SOLER	66.23
37	1049617991	CLAUDIA JULIANA GOMEZ MASTRODOMENICO	66.08
38	33376052	ANGELA JULIETH PUERTO VARGAS	66.06
39	1099208565	INGRID NERIETH RODRÍGUEZ PINTO	65.95
40	1049633281	NANCY MARÍA TORRES CEPEDA	65.90
41	1049616614	VIVIAN ANGÉLICA HERNÁNDEZ TALERO	65.68
42	1052338575	LADY CAROLINA RODRÍGUEZ LANCHEROS	65.67
43	1053606753	ADRIANA MILENA AVELLA ALVARADO	65.51
44	74185095	JOSÉ DARÍO BARRERA LONDOÑO	65.16
45	1049626078	MARIA CAMILA BUITRAGO CABRERA	65.15
46	24019219	YENNY PAOLA BETANCOURT CASTIBLANCO	64.91
47	1049605677	ANGELA VIVIANA JIMENEZ BENAVIDES	64.71
48	24017119	RUBY JACKELINE PINZÓN CASTAÑEDA	64.67
49	1049625783	ANDREA XIMENA HERNÁNDEZ MURILLO	64.61
50	46670460	LUZ MARITZA PINTO RUEDA	64.53
51	9536192	DIEGO ALEXANDER MUÑOZ MUÑOZ	64.38
52	1057462990	ADRIANA SAITH MELO REYES	64.20
53	1053327517	DEICY ALEXANDRA SALINAS ORTEGON	64.03
54	1049612442	JUAN YESID DIAZ RONDON	63.96
55	1049631956	ANGIE MILENA CARO ÁVILA	63.89
56	1052382202	YULY SILVA GONZALEZ	63.83
57	46367215	SANDRA LILIANA PÉREZ FONSECA	63.82
58	1019005412	DEIVY JUDITH MARTÍNEZ ACEVEDO	63.73
59	1049617681	KATHERINE GABRIELA REINA AVILA	63.69
60	1049631562	YEISON FERNEY HERNANDEZ LAITON	63.68
61	1049631542	KAREN TATIANA DURAN ESTUPIÑAN	63.58
62	52499870	HELIANA MATILDE ROMERO MOLINA	63.55
63	74185284	FABIAN ANDRES VELANDIA ANGARITA	63.50
64	1049602380	LADY YANETH CIPAMOCHA GUAYACÁN	63.38
65	40329569	NATALIA PAOLA VALENCIA DURAN	63.36
66	40044374	XIMENA LÓPEZ TORRES	63.35
67	1052395854	EMILY MARCELA APARICIO FARIAS	63.29
68	1015424024	VLADIMIR ANDRÉS ALARCÓN	63.20
69	7188211	PEDRO YAMITH AMADO QUINTERO	63.12
70	1118538306	JOHN HARLINTON MESA VALLEJO	63.02
71	1049622322	ERIKA ANDREA PERILLA MORENO	62.97
72	79970106	NELSON DOLIVARES DURAN OLIVARES	62.90
73	1094269874	LEIDY FERNANDA VELASCO VERA	62.78
74	1116549471	MARIANA YUNETH ORDUZ PLAZAS	62.20
75	52790914	LINA PAOLA TIRANO MEDINA	62.16
76	1049616922	DEISY HASBLEIDY BARÓN HERNÁNDEZ	62.11
76	1096208165	ANDERSON FABIAN COLMENARES CÁCERES	62.11
77	40041135	LUZ MIREYA CASTELLANOS PIRACOCA	62.10
78	1049624683	HEIDY CATALINA BAUTISTA RODRÍGUEZ	62.00
79	1049631252	LEIDY JHOANNA VARGAS HERNANDEZ	61.98
80	1052394152	IVAN RICARDO MIRANDA ORTIZ	61.87
81	7185556	WILLIAM FERNANDO NOVA AVILA	61.85
82	1049609256	ADRIANA PAOLA URIZA BOHÓRQUEZ	61.81
83	46456546	MYRIAN YOLANDA CAMACHO RODRIGUEZ	61.71
84	7180105	FREDY ALONSO DUEÑAS MACÍAS	61.50
85	1057572395	MAYRA ALEJANDRA BAUTISTA GRANADOS	61.39
86	1049617967	JUDITH JOHANA ROA PIRAMANRIQUE	61.37

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y dos (52) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
87	1032382953	HUGO FERNANDO VEGA COLMENARES	61.31
88	1049620292	DANIEL GERARDO MARTÍNEZ CABEZAS	61.30
89	1053339672	SONIA ELIZABETH BUITRAGO BURGOS	61.22
90	1015401977	MONICA LILIANA SANCHEZ ALFONSO	61.20
91	68295260	IVONNE ROCIO SIERRA MIRANDA	61.18
92	1049621385	GILMA JOHANA CUERVO FONSECA	61.07
93	1022336729	YENNY GUARÍN	60.95
94	1057581251	JHON MARCIAL VASCO BENÍTEZ	60.91
95	1049612494	NERLY MARCELA AMADO CUEVAS	60.77
96	1057579144	SONIA ROCÍO PIRAGAUTA PIRAGAUTA	60.58
97	23582967	IVÓN MARITZA PATIÑO PÉREZ	60.46
98	1049632747	ANGELA MILENA RODRIGUEZ AVILA	60.01
99	33369395	JOHANNA MILENA ROJAS CÁRDENAS	59.77
100	1054092477	YOHANA MARCELA LÓPEZ TELLEZ	59.52
101	1057583730	LAURA DANIELA CASTAÑEDA FLECHAS	59.40
102	1056688394	MIGUEL ANGEL PERILLA GARCIA	59.24
103	1032403873	JUAN DAVID CAMPUZANO OSPINA	59.20
104	46457059	BLAIS YOHANA SUÁREZ DÍAZ	59.08
105	1054800657	LADY ALEXANDRA DAZA CEPEDA	58.73
106	1049628110	ESTIBY SOLANYI MUNEVAR RODRIGUEZ	58.67
107	23945639	INGRITH ALICIA PÉREZ ARIZA	58.57
108	33368386	ADRIANA MARIA MURILLO FAUSTINO	58.55
109	1115791080	GLORIA ESMIRA LLANOS BAHOS	58.42
110	46368919	CLAUDIA ASTRID VALDERRAMA RODRÍGUEZ	58.28
111	40049516	NIDIA ARACELY QUINTANA VARELA	58.27
112	1051954640	MARÍA ANGÉLICA PARDO TOVAR	57.90
113	1049631033	LEIDY JOHANA ROJAS AGUILAR	57.61
114	46357426	GLADYS OSORIO PRIETO	57.25
115	79137550	NÉSTOR ALFONSO LÓPEZ PÉREZ	57.15
116	4041329	GERMAN ENRIQUE CASTILLO OTALORA	56.22
117	1049602478	NANCY YATHIRA BACCA VACCA	56.05
118	53032169	DORELY ASTRID BEDOYA NIÑO	55.10
119	40021906	LUZ ANGELA BAUTISTA PÉREZ	54.73
120	1049622098	YUDY MARIANA IBAÑEZ GALINDO	53.84
121	52489496	CLAUDIA PATRICIA MONTES BORDA	52.51

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer cincuenta y dos (52) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO BOYACÁ con NIT 891.800.498-1, ofertadas en la Convocatoria No. 350 de 2016."

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 350 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO BOYACÁ, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

